

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2019-00701-00

Previo a tener en cuenta los escritos presentados por la abogada DINA LISBETH ORTEGA SUESCUN en nombre de los demandantes MARÍA OLIVIA INFANTE GUTIÉRREZ y LUZ EMILIA PARDO DE MARTÍNEZ, se requiere a aquella para que en el término cinco (5) días aporte los poderes arrimados conforme a las previsiones del artículo 74 del Código General del Proceso o en su defecto del artículo 5 del Decreto 806 de 2020, so pena de no ser tenido en cuenta los escritos presentados, toda vez que los aportados no cuentan con presentación personal por parte de las poderdantes, como tampoco se puede constatar que hubiere sido remitidos como mensaje de datos desde el correo electrónico de aquellas.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

M.T.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **11** hoy **11 de febrero de 2021** a las **8:00** a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO